

SUBPROGRAMA DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA: AYUDAS A COSTES DE PUBLICACION

1. Objeto

El objeto de la presente acción del subprograma de difusión y divulgación de la actividad investigadora es convocar ayudas para financiar algunas de las siguientes actuaciones:

1.1.- Gastos de publicación de trabajos de investigación en revistas o libros de impacto que se ajusten a los criterios de la CNEAI, para la rama investigadora en cada campo de conocimiento de la convocatoria estatal vigente en el momento de la solicitud.

1.2.- Otros gastos de publicación como actas de congreso o monografías.

2. Beneficiarios

Con carácter general, podrán concurrir a la presente convocatoria todos los miembros investigadores del INDESS, actuando de forma individual

3. Plazos

Anualmente, se abrirán dos periodos para la presentación de solicitudes:

1.- Del 15 de abril al 15 de mayo.

2.- Del 15 de septiembre al 15 de octubre.

4. Cuantía de la subvención

4.1.- Se establece un límite máximo de 1000€ por solicitante y año.

4.2.- Sólo se admitirá una solicitud por cada trabajo publicado.

4.3.- El trabajo publicado se debe presentar en su versión definitiva y completa como adjunto a la solicitud. Incluir el DOI (*digital object identifier*) en el caso de artículos de impacto. Y en el caso de un libro, el ISBN.

4.4.- La financiación concedida mediante esta vía en ningún caso superará el importe total de los gastos de publicación del trabajo presentado.

5.- Solicitudes e impresos

Las solicitudes se presentarán, dentro del plazo establecido, siguiendo el impreso que se adjunta como Anexo. Además, deberá incluirse la siguiente documentación:

5.1.- El trabajo ya publicado con su respectivo DOI o ISBN según sea pertinente, en su versión definitiva y completa.

5.2.- Factura emitida de haber abonado a la empresa correspondiente el coste de la publicación. En la que es necesario incluir la siguiente información sobre las orgánicas, además del nombre y apellidos del miembro del INDESS que solicita la ayuda.

OC-U00500136
UT- GE0003811
OG- U00500191
ORGANICA- 20.IN.CI.II.06

5.3.- Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus dirigida a la Secretaría del INDESS. En la dirección siguiente:

Comisión de Investigación
INDESS
Edificio de Despacho y Seminarios
Campus de Jerez
Jerez de la Frontera 11406

También podrán presentarse por cualquiera de los cauces previstos por el art. 16 de la ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ubicación de los diferentes Registros de la Universidad de Cádiz:

- Registro General: C/ Ancha 16.
- Registro Auxiliar del Campus de Cádiz: Edificio de Servicios Generales Andrés Segovia. C/ Doctor Marañón 3.
- Registro Auxiliar del Campus de Jerez: Administración del Campus, Edificio de Servicios Comunes.
- Registro Auxiliar del Campus de Algeciras: Administración del Campus, Vicerrectorado del Campus.

Los servicios de gestión del INDESS procederán a la revisión administrativa de las solicitudes presentadas y, en su caso, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días naturales, subsane los defectos que pudieran encontrarse, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se tendría por desistida su solicitud.

6.- Evaluación y concesión de ayudas

Finalizada la revisión administrativa, los expedientes se remitirán a la Comisión de Investigación del INDESS. Esta Comisión, si lo considera conveniente, podrá requerir información o documentación adicional a los solicitantes de las ayudas, disponiéndose en este caso de 10 días naturales para su aportación, entendiéndose la solicitud como desestimada en el caso de no realizarse.

La evaluación habrá de realizarse siguiendo los criterios específicos previstos en la presente convocatoria, de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia, publicidad y transparencia.

Con carácter general, la evaluación de las ayudas tendrá en cuenta la aportación que la misma representa para la mejora de los indicadores establecidos en el Contrato Programa de la UCA con la Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia de Universidades y los indicadores de calidad establecidos para los objetivos específicos de Investigación, Transferencia e Innovación en el PEUCAII. Especialmente, se tendrán en cuenta los criterios de calidad necesarios para alcanzar sexenios en cada área de conocimiento. Se priorizarán aquéllos investigadores que pertenezcan exclusivamente al INDESS.

Concluida la evaluación de cada convocatoria, la Comisión de Investigación del INDESS hará públicos los resultados de la misma, y comunicará a los interesados la resolución de las ayudas en el plazo máximo de 15 días hábiles.

7.- Obligaciones de los beneficiarios

La aceptación de la subvención implica asimismo la aceptación de las normas generales y específicas de la misma. Cualquier modificación de las condiciones y plazos aprobados en la concesión de las ayudas deberá ser solicitada, según el caso, a la Comisión de Investigación del INDESS, que podrán recabar los

informes que consideren oportunos y, en su caso, autorizarla mediante nueva Resolución.

En las situaciones en las que proceda, los beneficiarios harán mención expresa de las ayudas recibida con cargo a la presente convocatoria con el siguiente texto que debe incluirse en el apartado de *Reconocimiento/Acknowledgement*:

Esta publicación e investigación ha recibido ayuda económica (*total o parcialmente, elijase una de las dos opciones según proceda*) por el INDESS (Instituto Universitario para el Desarrollo Social Sostenible), Universidad de Cádiz, España.

This publication and research has been (*totally / partially*) granted by INDESS (Research University Institute for Sustainable Social Development), Universidad de Cádiz, Spain

Incluir en los datos de Afiliación de los autores su pertenencia al INDESS (los que pertenezcan) también:

First Name, Middle name (inicial), Last name

INDESS (Instituto Universitario para el Desarrollo Social Sostenible), Universidad de Cádiz, España

Con carácter general, los beneficiarios remitirán a través del Registro la justificación correspondiente, tanto la científica como la económica, a los Servicios de Gestión de la ayuda, en un plazo de tres meses tras la publicación definitiva del trabajo de investigación.

Para la justificación científica, el investigador deberá remitir copia del trabajo publicado.

La justificación económica de las ayudas se realizará del siguiente modo:

7.1.- Justificaciones de ayudas para las que se haya abierto una clasificación orgánica: se realizará de oficio por la unidad de gestión correspondiente, mediante extracto contable según el programa de gestión económica UXXI Económico.

7.2.- Justificaciones de ayudas realizadas con transferencias directas a las cuentas corrientes de los investigadores: la liquidación de gastos se realizará por medio de justificación documental y contable remitida a través del Registro. Se aportarán copias de las facturas. En la

liquidación, el investigador deberá especificar qué facturas o importe de facturas han sido subvencionadas por la ayuda. El investigador deberá custodiar dichas facturas originales durante 4 años desde su emisión y se comprometerá, bajo la fórmula legal de declaración jurada, a no presentarlas en ninguna otra subvención, proyecto, ni ayudas a Grupos de Investigación. El INDESS, a través de su Comisión de Investigación, podrá solicitar, en cualquier momento, la presentación de dichas facturas originales. En el supuesto de no presentarlas, el Director del INDESS, previo informe motivado de la Comisión de Investigación, podrá solicitar el reintegro de las ayudas, sin perjuicio de las acciones sancionadoras que se pudieran ejercer.

En el caso de que, finalmente, y tras la concesión de la ayuda, el trabajo de investigación no haya sido publicado en otra lengua distinta al español, el investigador no podrá solicitar una nueva ayuda durante un año natural desde la concesión de la subvención.

El incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios podrá ocasionar la suspensión o revocación y reintegro de las ayudas, así como la imposibilidad de solicitar más ayudas en un periodo de carencia de dos años, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que se pudiera incurrir.

8.- Cofinanciación de las publicaciones

La solicitud de esta ayuda no agota otras posibles vías de financiación para esta misma finalidad a la que puedan concurrir los solicitantes. No obstante, en ningún caso se puede solicitar este incentivo si el trabajo para el que se solicita ya ha sido financiado en su totalidad para esa misma finalidad procedente del INDESS o de otro organismo.

9.- Recursos

Contra las decisiones de la Comisión de Investigación se podrán presentar alegaciones, en el plazo de diez días naturales desde el día siguiente a su publicación, según la normativa correspondiente. La Comisión de Investigación contestará por escrito a la reclamación.

Si el reclamante no estuviera de acuerdo con la contestación recibida, podrá interponer recurso de alzada ante el Director del INDESS y, en su caso, recurso de reposición en los términos que marca la legislación vigente.

10.- Promoción de la igualdad de género

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en estas bases, se entenderá aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

ANEXO

SUBPROGRAMA DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA: AYUDAS A COSTES DE PUBLICACION

D/DÑA:

DEPARTAMENTO:

CATEGORIA:

TELEFONO:

CORREO ELECTRONICO:

TITULO DEL TRABAJO:

TIPO DE PUBLICACION: ARTICULO/ MONOGRAFIA/OTROS

--

AUTORES:

--

Publicado en: TITULO REVISTA/EDITORIAL/OTROS

--

SOLICITA:

AYUDA ECONÓMICA POR LA PUBLICACION

OTROS COMENTARIOS:

En el caso de concesión de ayudas deseo que se me ingrese la cantidad
concedida a:

- Siguiendo número de cuenta (IBAN incluido):
- A la siguiente orgánica:

FECHA:

***Debe adjuntarse el artículo publicado, en el caso de libros portada,
página con el ISBN, primera y última página. texto traducido/editado
en formato pdf a investigación.indess@uca.es**